



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

CAPITULO I

DERECHOS

Los socios o asociados (as) tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y poder ser elegido para ejercer cualquier cargo dentro de los Consejos de Administración y Vigilancia y Órganos de Control Interno.
- b) Participar en las asambleas generales con derecho a voz y voto y tomar determinaciones en los asuntos de su competencia. Cada socio hábil tiene derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, el que debe ser ejercido en forma personal prohibiéndose la figura de representación, en cumplimiento a lo establecido en el inciso V, del Artículo 434º, de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y Artículos 16º y 34º de la Ley N° 356 General de Cooperativas, salvo modalidades de representación democrática en caso que la Cooperativa llegue a tener una amplia base asociada y territorial.
- c) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Cooperativa. Para contar con información periódica y transparente de la cooperativa, el asociado debe requerirla a través del Consejo de Vigilancia o de los Órganos de Control Interno.
- d) Proponer proyectos al Consejo de Administración.
- e) Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, del estatuto y reglamentos internos de la entidad
- f) Impugnar ante la Asamblea General de Socios, las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, cuando no hayan sido adoptadas conforme a disposiciones legales y reglamentarias del estatuto y reglamentos internos de la Cooperativa.
- g) En la Asamblea General de Socios, exigir la lectura de todas las Resoluciones Sancionatorias impuestas por ASFI a la Cooperativa y/o a sus administradores.
- h) Exigir que se respeten sus derechos de socio conforme al estatuto y reglamentación vigente.
- i) Percibir la cuota parte que les corresponde de los excedentes de percepción.
- j) Ser informados del funcionamiento o administración de la Cooperativa en forma transparente y periódica o cuando lo soliciten formalmente.

CAPITULO II

DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS

Complementariamente el Código de Gobierno Corporativo establece formalmente los derechos que tienen los socios, bajo los siguientes criterios:

Trato igualitario	La Cooperativa evitará discriminaciones, de modo que los socios puedan ejercer su derecho a voto, conforme las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, disposiciones legales y normativas vigentes
Protección a los socios	Las operaciones que puedan afectar los derechos de los socios, o impliquen asumir compromisos adicionales por parte de los mismos, serán explicadas detalladamente cuando así corresponda, en un informe previo del Consejo de Administración. Los socios podrán contar con la posibilidad de obtener atención cuando se haya establecido que efectivamente sus derechos no fueron considerados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
Mecanismos de comunicación e información a los socios	Los mecanismos de comunicación e información que utilizará la cooperativa son los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• La página WEB• Agencias y sucursales. Dichos canales servirán para la recepción de solicitudes de información de los socios. Asimismo, estas solicitudes serán derivadas a las instancias correspondientes a objeto de dar respuesta en un término no mayor a 5 días hábiles.
Transferibilidad de la participación propietaria	Los Certificados de aportación son transferibles conforme lo dispuesto por el artículo 76 de la “Ley General de las Sociedades Cooperativas” (anterior), hoy artículo 26 del Decreto Supremo N° 1995 que reglamenta la nueva Ley 356 “Ley General de Cooperativas”.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Los socios o asociados (as) tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las obligaciones que mantenga con la Cooperativa.
- Participar en las Asambleas, reuniones y actos de la Cooperativa.
- Cumplir con la lectura de todas las resoluciones sancionatorias impuestas por ASFI a la Cooperativa y/o a sus administradores.
- Exigir el fiel cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias del estatuto y los reglamentos internos de la Cooperativa.
- Responder por las pérdidas de la Cooperativa cuando corresponda.
- Conocer el Estatuto aprobado por las instancias competentes.
- Vigilar el debido resguardo del patrimonio y de los bienes de la Cooperativa.
- Acatar las determinaciones de las Asambleas Generales de Socios cuando hayan sido acordadas conforme a Ley,
- Pagar el número de aportaciones que la Asamblea General Ordinaria de Socios determine.
- Realizar el aporte en efectivo del valor del Certificado de Aportación que la Asamblea General Ordinaria de Socios determine para fortalecimiento patrimonial y/o cumplimiento de límites legales normativos.
- La socia o el socio de nuevo ingreso, compartirá plenamente las responsabilidades de todas las obligaciones anteriormente contraídas por la Cooperativa.
- Concurrir a las asambleas y cumplir las determinaciones que la misma apruebe.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el estatuto y sus reglamentos.
- Practicar los valores y principios cooperativos establecidos en la Constitución Política del Estado y los principios del movimiento cooperativo internacional.

ADVERTENCIA

Queda terminantemente prohibido:

- Proporcionar esta información a personas ajenas a la Cooperativa.
- Reproducir por cualquier medio este material sin autorización de la Cooperativa.